

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL EN PLENO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

ASISTENCIA:

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:

JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN

SEÑORES MINISTROS:

**SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO
JUAN DÍAZ ROMERO
JUVENTINO VÍCTOR CASTRO Y CASTRO
GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO
GUILLERMO IBERIO ORTIZ MAYAGOITIA
HUMBERTO ROMÁN PALACIOS
OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO
JUAN N. SILVA MEZA**

AUSENTE:

SEÑOR MINISTRO:

MARIANO AZUELA GÜITRÓN

(SE ABRIÓ LA SESIÓN A LAS 13:15 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión pública, en virtud de que oportunamente se distribuyó entre sus señorías la copia del acta de la sesión de ayer, aunque tengan alguna observación a la misma, se les consulta si en votación económica ¿si se aprueba?

APROBADA.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 17/91 DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO Y SEGUNDO DE LA MISMA MATERIA DEL PRIMER CIRCUITO, AL RESOLVER LOS AMPAROS EN REVISIÓN NÚMEROS 571/90, 322/88, 1257/88, 1312/88, 267/89 Y 1167/88.

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Silva Meza.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Gracias señor Presidente. Señor Presidente en relación con esta contradicción de tesis que he sometido a la consideración de este Honorable Pleno; habida cuenta la temática que se aborda en el mismo y que en el proyecto se propone que no sea ninguno de los dos criterios que se encuentran en contraposición, sino que sea un tercer criterio, o sea un criterio que determine este Tribunal Pleno en relación con tan importantes temas y de tanta trascendencia; he recibido el comentario concretamente del señor ministro Don Juan Díaz Romero en el sentido de hacer una separación de los temas que se abordan en esta contradicción para sustentar la consulta del propio proyecto, desde luego que es totalmente pertinente esta sugerencia y pretendo atenderla; motivo por el cual solicito atentamente el aplazamiento del asunto para presentarlo a la brevedad posible, para que nos avoquemos al estudio de estos temas que son tan importantes.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Si no hay ninguna objeción de parte de sus señorías, este proyecto se aplaza en los términos que ha solicitado el señor Ministro ponente.

APLAZADO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 29/94 DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LA TERCERA Y CUARTA SALAS DE LA ANTERIOR INTEGRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE. AL RESOLVER LOS AMPAROS EN REVISIÓN NÚMEROS 1171/92 Y 911/92 RESPECTIVAMENTE.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto se somete a la consideración de los señores Ministros. Señor Ministro Góngora Pimentel.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Tomando en cuenta que no está el señor Ministro Azuela, por estar gozando de una licencia, hice mío el proyecto y en vista de las observaciones recibidas de los señores Ministros lo aplazo para tomarlas en cuenta y dar oportunidad de que esté presente el Ministro ponente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Si no hay comentarios ni discusión de parte de sus señorías, el proyecto se aplaza en los términos que solicitó el señor Ministro Góngora Pimentel.

APLAZADO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 4/96 DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LA ANTERIOR SEGUNDA SALA Y LA ACTUAL SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE. AL RESOLVER LOS AMPAROS EN REVISIÓN NÚMEROS 10884/94 Y 396/94, RESPECTIVAMENTE.**

La ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señora Ministra Sánchez Cordero.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Gracias señor Presidente. Señor Presidente, este tema de contradicción de tesis fue denunciado por el señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, quien denunció la posible contradicción entre las tesis sustentadas por la anterior y la actual Segunda Sala de la Suprema Corte; en esa virtud, y en que el proyecto no se hace cargo si la anterior Segunda Sala, y la actual Segunda Sala es la misma Segunda Sala, nos haremos cargo de este problema en tanto que si es la misma anterior y la actual Segunda Sala, pues no habría posibilidad de contradicción y en esa virtud, retirare yo el proyecto para hacerme cargo de esta cuestión planteada.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Si no hay objeción de parte de los señores Ministros, este proyecto se retira en los términos solicitados por la señora Ministra Sánchez Cordero.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1912/91 PROMOVIDO POR COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 6 AL 16, 19, 20 Y 21 .DE LA LEY DE HACIENDA; Y DEL Q AL 6 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1990, AMBAS DE LA MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA.

La ponencia es del señor Ministro Román Palacios, y en ella se propone: En la materia de la revisión modificar la sentencia recurrida, negar el amparo a la quejosa en relación con las leyes impugnadas en los términos señalados en el considerando IV y con esas salvedades, concederle el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros. No habiendo comentarios, sírvase tomar la votación señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor Presidente con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: A favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto se resuelve:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN CONTRA DE LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN, PUBLICACIÓN Y REFRENDO DE LAS LEYES DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS. LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO DE 1990, EN TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO IV DE ESTA EJECUTORIA.

TERCERO. CON LAS SALVEDADES DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS ANTERIORES, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN CONTRA DE LOS ACTOS Y AUTORIDADES PRECISADAS EN EL RESOLUTIVO I DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1917/94 PROMOVIDO POR COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 19, 54, 71, 75 Y 76 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone: Modificar la sentencia recurrida, negar el amparo a la quejosa en relación con la Ley de Hacienda reclamada y con esa salvedad, conceder el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: el proyecto se somete a la consideración de los señores Ministros. No habiendo comentarios, sírvase tomar la votación señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Con mucho gusto señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: A favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por consiguiente se decide:

PRIMERO. SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN CONTRA DE LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO IV DE ESTA EJECUTORIA.

TERCERO. CON LA SALVEDAD DEL PUNTO RESOLUTIVO ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN CONTRA DE LOS ACTOS Y LAS AUTORIDADES PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1477/95 PROMOVIDO POR PETRÓLEOS MEXICANOS CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CÓDIGOS MUNICIPAL Y FISCAL, AMBOS DE LA MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA.**

La ponencia es del señor Ministro Guillermo Ortiz Mayagoitia y en ella se propone: Modificar la sentencia recurrida, sobreseer en el juicio respecto de los actos que se reclaman al Presidente y Secretario del Ayuntamiento de la ciudad de Chihuahua, en términos del considerando quinto, negar el amparo a la quejosa en relación con la expedición, promulgación y publicación de los Códigos combatidos y con esas salvedades conceder el amparo a la propia quejosa.

El proyecto de amparo queda a la consideración de los señores Ministros.

No suscitándose ninguna observación, sírvase tomar la votación del proyecto señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor Presidente, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. PRIMERO SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO DE LOS ACTOS QUE SE RECLAMA EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD CON EL CONSIDERANDO QUINTO DE ESTA EJECUTORIA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A PETRÓLEOS MEXICANOS, RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS A LAS AUTORIDADES GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y CONGRESO, AMBAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CÓDIGO FISCAL Y CÓDIGO MUNICIPAL DE LA MENCIONADA IDENTIDAD FEDERATIVA EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SEXTO DE ESTA EJECUTORIA.

CUARTO. CON LA SALVEDAD DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS ANTERIORES, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A PETRÓLEOS MEXICANOS, EN CONTRA DE LOS ACTOS Y LAS AUTORIDADES PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Doy cuenta con:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 25/96
PROMOVIDO POR JOSÉ HUMBERTO
NICOLINI SÁNCHEZ, CONTRA ACTOS
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE
OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y
APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 51 Y
SEGUNDO TRANSITORIO, SEGUNDO
PÁRRAFO DE LA LEY FEDERAL DE
RESPONSABILIDADES DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO EL
TERCERO TRANSITORIO DEL
DECRETO QUE LA REFORMÓ EN MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y D; Y 305,
FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE
LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DEL
FUERO COMÚN DEL DISTRITO
FEDERAL.**

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone: En lo que es materia de la revisión, confirmar la sentencia recurrida, sobreseer en el juicio de garantías respecto del artículo 51, párrafos primero y tercero de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y los transitorios de la misma; segundo del Decreto publicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos y tercero del publicado el veintiuno de julio de mil novecientos noventa y dos, negar el amparo al quejoso respecto del artículo 305, fracción I de la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común del Distrito Federal, así como los actos atribuidos al Consejo de la Judicatura del Distrito Federal y su Presidente, mencionados en el resultando primero, declarar firme la concesión del amparo respecto al acuerdo general 2-44/95 y la resolución definitiva 276/95 en los términos de la parte final del considerando séptimo.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros. Señor Ministro Díaz Romero.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Gracias señor Presidente. Por la importancia que tiene, atiendo una atenta solicitud que se me hizo en lo privado por parte de los señores Ministros, en el sentido de que aquella parte en donde el Juez de Distrito estableció de manera clara y expresa que el quejoso tiene legitimación para impugnar en amparo la resolución de la queja administrativa, destaco yo al iniciar el estudio propiamente del fondo, repito, por la importancia que puede tener para futuros casos. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro Góngora Pimentel.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Gracias señor Presidente. Yo nada más quiero dejar a salvo mi criterio respecto del ejercicio de la facultad de atracción que se está haciendo en este caso, que juzgo que no es acertado. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Con la salvedad que apunta el señor Ministro Góngora Pimentel y la indicación de sugerencias que también ha manifestado el señor Ministro ponente, sírvase tomar la votación del proyecto, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igualmente.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Sí.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: A favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. EN LO QUE ES MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE SOBRESEE NE LE JUICIO DE GARANTÍAS RESPECTO DE LOS ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y PROMULGACIÓN DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONCRETAMENTE EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA MISMA, SEGUNDO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 1982; Y, TERCERO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL PROPIO DIARIO EL 21 DE JULIO DE 1992.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A JOSÉ HUMBERTO NICOLI SÁNCHEZ, EN CONTRA DE LOS ACTOS QUE RECLAMÓ DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y PROMULGACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO FEDERAL, CONCRETAMENTE SU ARTÍCULO 305, FRACCIÓN I, ASÍ

COMO RESPECTO DE LOS ACTOS ATRIBUIDOS AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL Y A SU PRESIDENTE, MENCIONADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO, INCISO 3), SUB-INCISO 2), 3) Y 4), RESPECTIVAMENTE.

CUARTO. QUEDA FIRME LA CONCESIÓN DEL AMPARO, RESPECTO DEL ACUERDO GENERAL 2-44/95 Y LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE 16 DE AGOSTO DE 1995, DICTADA EN LA QUEJA ADMINISTRATIVA 276/95, EN TÉRMINOS DE LA PARTE FINAL DEL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE ESTA SENTENCIA.

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Doy cuenta con:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 72/96, PROMOVIDO POR JOSÉ HUMBERTO NICOLINI SÁNCHEZ, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 51 Y SEGUNDO TRANSITORIO, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, Y 305, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO FEDERAL.

La ponencia es del señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel y en ella se propone: Modificar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros. Señor Ministro Góngora Pimentel.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Para pedir el aplazamiento del asunto a fin de meditar sobre las observaciones respecto al procedimiento establecido en los preceptos constitucionales que se refieren a estas quejas; hechas fundamentalmente, por don Juan Díaz Romero y don Humberto Román Palacios. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Si no hay objeción de parte de sus señorías:

ESTE PROYECTO SE APLAZA EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL.

Estando agotada la lista del día, se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 13:35 HORAS)